



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020
Interrogatorio de Parte N° 2018-1012

Vista la solicitud que antecede, se le advierte al memorialista que no será posible acceder a lo deprecado, toda vez que la conducta neutral ejercida por esta juzgadora se fundamenta en evitar todo tipo de comportamientos que pueda reflejar favoritismo, predisposición o prejuicio y mantener una posición equidistante con las partes y con los abogados.

Por lo tanto, tenga en cuenta que cualquier requerimiento, petición o solicitud deberá hacerlo por escrito a través de los canales de comunicación habilitados para la atención a los usuarios, y sus pronunciamientos serán a través de auto, así mismo, tenga en cuenta que por la situación actual que se afronta en el país con ocasión a la pandemia por Covid-19 nos encontramos en distanciamiento social.

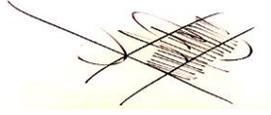
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario